



PROTOCOLIZADO Nro. 545
REPERTORIO Nro. 1130
COQUIMBO 08 SEP. 2025



BASES DE CONCURSO

BASES DE CONCURSO "TU RESTAURANTE PROPIO"

Por el presente instrumento comparece doña Doña MARIA BELEN BEDOYA RUÍZ, cédula de identidad número 26955004-k, ecuatoriana, casada, ingeniera comercial, domiciliada en Juan Contreras 227 comuna de Coquimbo, compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con su respectiva cédula y que declara pertenecerle, declara:

Los presentes términos y condiciones regulan el concurso "TU RESTAURANTE PROPIO", el cual corresponde a un sorteo o rifa con 1 premio mayor. Cualquier persona que quiera participar del concurso (rifa, sorteo, etc) deberá hacerlo atendiendo a los presentes términos y condiciones.

PRIMERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PUBLICACIONES DE LAS BASES. Podrán participar todas aquellas personas naturales chilenas o extranjeras siempre y cuando tengan capacidad legal para contratar, cuenten con cédula de identificación emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación o Pasaporte de su país, y que compren uno o más Tickets en los términos expresados en el presente documento y no teniendo relación sanguínea alguna con cualquier persona involucrada en la organización o promoción de la rifa.

SEGUNDO: DE LOS PREMIOS. Con respecto a los premios se consideran 1 premio mayor y 5 donaciones a beneficio de hogares de animales; los premios se sortearán y entregará a los tickets cuyos números coincidan con los cantados por la tómbola durante el sorteo

Las 5 donaciones se asignarán según la cantidad de participantes registrados con el código correspondiente a cada hogar de animales o caso humanitario en apoyo. La causa que reúna el mayor número de códigos registrados será la ganadora y recibirá la primera donación. Las demás donaciones se entregarán en orden descendente, de acuerdo con la cantidad de registros obtenidos.

Los premios se detallan a continuación:

PRIMER PREMIO: Se rifa los derechos de uso de nombre comercial, recetas, equipamiento completo, capital de trabajo para iniciar tu **"Propio Restaurante"**

Detalle de lo incluye la **RIFA "TU RESTAURANTE PROPIO"**:

- Asesoría gastronómica, financiera y de marketing.
- 02 aires Acondicionados
- Letrero ubicado en la parte frontal del restaurante
- Quitasol entrada
- 10 Mesas pequeñas y 4 grandes destinadas a tres áreas: terraza, parte interior primer piso y segundo piso.
- 21 Sillas y 7 sillones tres áreas: terraza, parte interior primer piso y segundo piso.
- Mesón frontal
- Laptop e impresora térmica para comandas.
- Sistema de sonido integrado para dos ambos pisos
- Cámaras de video 03
- Decoraciones todo restaurante incluye decoraciones florales, luces y lámparas de todo el local.
- Menaje de restaurante que incluye:
 - Vajilla: Platos, cuencos, fuentes y bandejas.
 - Cubertería: Cuchillas, tenedores, cuchillos y utensilios de servicio.
 - Cristalería: Vasos, copas y jarras para servir bebidas.
 - Utensilios y menaje de cocina: Ollas, sartenes, cuchillas, espátulas y otros utensilios para cocinar y preparar alimentos.
- 01 freidora de gas
- 01 freidora eléctrica
- 02 Visicooler Ventus y 01 Maigas
- 01 congelador 900 litros y 02 Midea congeladores 142 litros
- 01 Mesa de trabajo Acero inoxidable 02 metros
- 03 Mesas de trabajo acero inoxidable pequeñas
- 01 lavafondo de acero inoxidable
- 01 calefón eléctrico
- 01 plancha eléctrica
- 03 licuadoras
- 01 balanza
- 01 equipo de sellado al vacío industrial PROCHEF año 2024
- 01 sousvide marca Cuuk año 2024
- 01 cocina a gas industrial de 4 platos



- 01 tanque de gas 45 kg
- Capital de trabajo inicial para el inicio de tu propio restaurante por \$6.000.000 (seis millones de pesos); más dos meses de bodegaje valorado en \$500.000.

El objetivo de esta rifa es apoyar directamente la apertura del nuevo restaurante; por ello, este monto está pensado para cubrir los principales gastos en la apertura del restaurante, tales como:

- Arriendo inicial: 1 mes de garantía y 1 mes de renta, en el local que el ganador elija para el funcionamiento del restaurante.
 - Compra de insumos e inventario: capital de trabajo destinado al abastecimiento inicial.
 - Traslado, montaje y adecuaciones técnicas: incluye instalación de campanas de extracción, movilización y montaje de equipos, además de otros ajustes necesarios para la correcta puesta en marcha del local.
 - Bodegaje: 2 meses de almacenamiento cubiertos (aprox. \$250.000 cada uno), otorgando flexibilidad al ganador mientras define la ubicación ideal para abrir su restaurante.
- La organización asume el traslado terrestre del premio desde La Serena hasta cualquier comuna de Chile Continental con acceso vial (excluye comunas/sectores insulares o sin conectividad terrestre). Excluidas expresamente: Rapa Nui/Isla de Pascua, Archipiélago Juan Fernández, Cabo de Hornos (Puerto Williams), Comuna Antártica, Guaitecas (Melinka), Archipiélago de Chiloé (todas sus comunas), y otras comunas clasificadas con alta condición de aislamiento por la autoridad (Camarones, General Lagos, Sierra Gorda, Ollagüe, Tortel, Lago Verde, Timaukel, Primavera, Río Verde, San Gregorio, Torres del Paine). La organización podrá evaluar casos excepcionales con copago o retiro en agencia.

El ganador tendrá la gran oportunidad de desarrollar su propio restaurante con un concepto único y auténtico, pensado para destacar en el mercado gastronómico. Si bien el premio no incluye un local físico establecido, se entregan 2 meses de bodegaje cubiertos, brindando la tranquilidad y flexibilidad necesarias para elegir la ubicación ideal donde hacer crecer este proyecto culinario.

Los premios serán los siguientes:



PREMIO MAYOR: "Tu Propio Restaurante"

PREMIOS A BENEFICIO: \$250.000. - (doscientos cincuenta mil de pesos. -) Este premio será una donación a una Fundación de Animales, buscada y elegida a través de las redes sociales

TERCERO. VIGENCIA Y DETALLE DEL CONCURSO. La venta de Tickets estará disponible a contar del día jueves 11 de septiembre del 2025 a las 23:59 horas de Chile continental. Se pondrán a la venta 35.000 (treinta y cinco mil) Tickets. El sorteo se realizará, si y solo si, se cumple la meta mínima de Tickets vendidos de 25.000 (veinticinco mil) tickets. En caso de no llegar a la meta mencionada, se prorrogará por única oportunidad la fecha del sorteo para 90 días corridos después de la fecha del primer sorteo.

El sorteo oficial tendrá lugar el día 12 de enero del 2026, o el día 10 de abril del 2026 en caso de que se haya prorrogado el plazo en los términos antes señalado. El horario del sorteo será informado con anticipación de una semana antes de la fecha del sorteo.

La compra de los boletos que dan derecho a participar en el sorteo solo se efectuará por compra de éste en la página www.johnnysbbq.cl El número de ticket podrá ser elegido por el comprador de acuerdo a la disponibilidad de números, siendo completa responsabilidad de quien compra señalar bien sus datos de individualización al momento de la compra (RUT o PASAPORTE, nombre completo, celular y correo electrónico). Se hace presente que los datos para efectuar el pago son los siguientes:

Nombre: Ahumados FB SPA
Rut: 78.055.767-2
Banco de Chile
Cuenta Corriente: No 1221712902
Correo electrónico: ahumadosfb@gmail.com

Los datos de pago serán visibles cuando se efectué el pedido mediante página web, llegando un voucher al correo electrónico señalado al momento de pedir la orden, en el cual se señalará el número de orden, la cantidad de tickets comprados y los datos para efectuar el pago, debiéndose realizarse en un plazo máximo de 24 horas. Pasada las 24 horas sin efectuarse el pago, la orden será cancelada.

El participante, al realizar la compra de uno o más boletos, estará aceptando todos y cada uno de los puntos de estos términos y condiciones. Toda información concerniente al sorteo se le comunicará a través del correo electrónico que haya indicado previamente, y en el mismo correo se le enviará el detalle de su compra y el o los boletos que le habilitan para



participar del concurso. Todos los participantes podrán comprar más de un ticket en una sola vez si así lo desean.

Los participantes NO TENDRAN DERECHO AL RETRACTO una vez efectuada la compra del ticket, por lo que NO SE EFECTUARÁ DEVOLUCIÓN ALGUNA DEL VALOR DE LA COMPRA DEL O DE LOS TICKETS ADQUIRIDOS, salvo en el caso excepcional que se señalará más adelante.

El sorteo de este concurso será transmitido en forma masiva y pública a todo espectador y de manera gratuita en la cuenta de Instagram que se señalará con posterioridad, que se promocionará con antelación vía correo electrónico y redes sociales y en la página web ya mencionada. Además, el VOD (Video on demand) quedará a disposición de cualquier persona en la página www.johnnysbbq.cl

El concurso se terminará cuando se hayan sorteado todos los premios y se ha comunicado el nombre de las personas ganadoras.

Todas las fechas mencionadas quedan sujetas a cualquier variación por disposición de la autoridad, lo cual se avisará con anticipación.

El valor del ticket será la suma de \$5.000 (cinco mil) pesos chilenos. –

El boleto que resulte ganador, facultara a su propietario para recibir todo lo detallado en la cláusula segunda donde se detalla todo lo correspondiente al premio mayor de la rifa: "*Tu Propio Restaurante*" en el plazo de 30 días.

El ganador podrá reclamar el premio dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha del sorteo, de modo que, una vez expirado dicho término, se entiende que el ganador renuncia irrevocablemente al premio, facultando al organizador del sorteo para realizar un nuevo sorteo o mantener la titularidad del mismo, a su elección.

No podrán adquirir tickets en el presente concurso las siguientes personas: los descendientes y ascendientes del organizador, los parientes consanguíneos hasta cuarto grado de consanguinidad; tampoco podrán participar de esta rifa los organizadores ni sus relacionados tales como, abogados, contadores, diseñadores, programadores web, gestionadores de las páginas web y redes sociales del sorteo.

El organizador del sorteo se reserva el derecho de complementar o modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, incluso una vez iniciada ésta, informándose de tales cambios a los participantes por medio del correo electrónico que aporten al momento de la compra de los tickets.

La entrega del premio mayor se efectuará en un plazo de cinco días corridos contados desde la realización del sorteo.



Los organizadores podrán, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por tal a aquel que es imposible resistir en los términos de lo estipulado en el Art. 45 del Código Civil Chileno, poner término anticipado, o cancelar el sorteo, informando dicha circunstancia previamente a los participantes al correo electrónico designado al momento de la compra del ticket, lo cual no generará responsabilidad alguna para la organización, pero dará el derecho de reembolso hasta el 50% a los participantes del sorteo.

Así mismo, en caso que no se haya cumplido con la meta de venta de tickets ya señalada con anterioridad, tanto en la primera fecha como una vez se haya prorrogado el sorteo, se reembolsará solo el 50% del valor de ticket a los participantes del sorteo.

En ambos casos señalados anteriormente, se deja expresa constancia que el valor no reembolsado se destinará exclusivamente al pago de los gastos derivados del presente sorteo, tales como gastos notariales, de abogados, contadores, publicidad, pago de IVA al Servicio de Rentas Internas, pago por uso de plataformas financieras y en definitiva, todos los gastos derivados de la organización del presente sorteo.

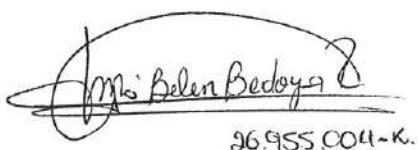
Así mismo, se tendrá la obligación de informar a todos los participantes, los 15 y 30 o 31 de cada mes, respecto a la cantidad de números vendidos de cualquier novedad relativa al sorteo.

CUARTO: RESPONSABILIDAD. - La responsabilidad del organizador del sorteo queda limitada al valor efectivamente pagado por concepto de la compra de los tickets de los participantes de la rifa.

Los organizadores no se responsabilizan por daño, perjuicio o pérdida alguna que se cause a los participantes del concurso causados por fallas en el sistema, en el servidor o internet. Los organizadores quedan exentos de cualquier tipo de responsabilidad por perjuicios causados u originados en dificultades técnicas o fallas en los sistemas o internet.

QUINTO: Los redactores de las presentes bases liberan de toda responsabilidad al Notario Público recurrente de este documento y declaran bajo juramento que todo lo expresado en el referido escrito es declaración real de su voluntad, respecto del cual el Notario que autoriza no ha tenido injerencia alguna, salvo en las comprobaciones de rigor.

SEXTO: Las presentes bases se encuentran protocolizadas en la Notaría Primera de Coquimbo, para quienes deseen consultarlas, además de estar disponibles de forma pública en el sitio web www.johnnysbbq.cl


Belen Bedoya
96.955.004-K.

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA BAJO EL
Nº 545..... Y ANOTADO EN EL REPERTORIO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS A MI CARGO BAJO
EL Nº 1139
Coquimbo, 08-09-2025

